

REMO ADAPTADO

Reglamento de la Federación Internacional de Remo
(FISA)

2008

Nota de la traducción:

Este documento es la versión en castellano realizada por el Comité Paralímpico Español. En caso de discrepancia entre esta versión y su original publicada por la Federación Internacional de Remo (FISA), prevalecerá esta última.

ÍNDICE

PARTE I	AMBITO	
Regla 2	Solicitud	3
Regla 6	Derecho a participar.....	3
PARTE II	REMEROS Y TIMONELES	
Regla 16	Elegibilidad y Seguro	4
Regla 20	Timoneles	4
Regla 26	Pruebas Master Mixtas.....	4
Regla 27	Categorías Adaptadas	4
Regla 29	Campeonatos del Mundo de clases con embarcación Adaptada.....	5
Regla 30	Clases de embarcaciones en los Juegos Paralímpicos.....	5
PARTE IV	EMBARCACIONES Y CONSTRUCCION	
Regla 31	Embarcaciones y Equipos	7
Regla 32	Peso de las embarcaciones	9
PARTE V	COMPETICIÓN	
Regla 34	Longitud del recorrido	10
PARTE VI	ORGANIZACIÓN DE REGATAS	
Regla 42	Colores de los uniformes de los remeros y de las palas.....	11
Regla 45	Inscripciones	11
Regla 50	Cambios en la tripulación antes de la primera manga	11
Regla 53	Seguridad en los remeros con discapacidad	11
Regla 54	Normas de trafico durante la Competición.....	12
Regla 57	Juego Limpio – Principios Generales	12
Regla 60	Sistema de progresión de la FISA.....	12
Regla 66	El procedimiento de Salida	13
Regla 67	Tarjeta amarilla	13
Regla 71	Interferencia	13
Regla 73	Término de la competición.....	13
Regla 74	Objeciones	13
Regla 76	Reclamaciones (y apelaciones de clasificaciones)	14
Regla 78	Apelación de una reclamación de la Clasificación.....	16
Regla 90	Obligaciones del Juez	16
Regla 92	Obligaciones de la Comisión de Control.....	16

PARTE II: REMEROS Y TIMONELES

REGLA 16 ELEGIBILIDAD Y SEGURO

Ningún remero podrá inscribirse en una prueba de remo adaptado que se celebre siguiendo el presente reglamento a menos que haya remitido un Formulario de Solicitud de Clasificación de Remero Adaptado a la FISA a través de su Federación Nacional y que haya sido clasificado según se establece en las Directrices de Clasificación para Remeros Adaptados de la FISA (“Directrices”). Las Directrices serán parte de este Reglamento.

REGLA 20 TIMONELES

Para las pruebas adaptadas no hay restricción sobre los timoneles en relación a la elegibilidad, sexo o edad adaptativa. En las pruebas adaptadas se aplicarán los pesos mínimos para los timoneles.

REGLA 26 PRUEBAS MASTER MIXTAS

También pueden celebrarse pruebas adaptadas Master para tripulaciones mixtas sin restricción sobre el ratio de hombres y mujeres, siempre y cuando se incluyan en la tripulación al menos un remero de cada sexo.

REGLA 27 CATEGORIAS ADAPTADAS

La FISA reconoce las siguientes categorías adaptadas:

- LTA (piernas, tronco y brazos)
- TA (tronco y brazos)
- A (solo brazos)

Clasificación Adaptada de los Remeros

Una Mesa de Clasificación de la FISA determinará la clasificación adaptada y el estatus de la clase deportiva del remero tras la recepción de la correspondiente Solicitud de Clasificación de la FISA y la realización del proceso de Clasificación, tal y como se estipula en las Directrices. La FISA mantendrá un listado con todas las clasificaciones y estatus de la clase deportiva de todos los remeros adaptados clasificados. La FISA presentará este listado para su inspección bajo petición. La FISA publicará una copia del listado actual en su página web. La lista de las clasificaciones indicará el nombre, la federación y la clasificación y estatus de cada remero pero no identificará ninguna discapacidad individual.

Discapacidades que clasifican

Para la clasificación adaptada, los remeros adaptados tendrán un mínimo de discapacidad, tal y como se define en las Directrices.

Clasificador de la FISA

Podrá concederse el estatus de Clasificador de la FISA a aquella persona que reúna los requisitos establecidos por la FISA y que sea debidamente nombrada por el Comité Ejecutivo.

REGLA 29 CAMPEONATOS DEL MUNDO DE CLASES CON EMBARCACION ADAPTADA

Los Campeonatos del Mundo de Remo incluyen las siguientes pruebas adaptadas:

Piernas, tronco y brazos, Mixto (LTAMix) - 4+ (LTAMix4+)

Tronco y brazos, Mixto (TAMix) - 2x (TAMix2x)

Solo brazos, Hombres (AM) - 1x (AM1x)

Solo brazos, Mujeres, (AW) - 1x (AW1x)

En estas pruebas adaptadas Mixtas la mitad de los remeros de la tripulación serán hombres y la otra mitad serán mujeres. En la 4+ el timonel puede ser indistintamente de cualquiera de los dos sexos.

Cuando una tripulación LTA4+ incluya remeros que estén clasificados como discapacitados visuales, se permitirá un máximo de dos remeros con esta discapacidad, uno de los cuales podrá ser clase B3 de acuerdo con las Directrices de Clasificación de la FISA.

REGLA 30 CLASES DE EMBARCACIONES EN LOS JUEGOS PARALIMPICOS

En las Regatas Paralímpicas el programa incluye las siguientes pruebas:

Piernas, tronco y brazos, Mixto (LTAMix) - 4+ (LTAMix4+)

Tronco y brazos, Mixto (TAMix) - 2x (TAMix2x)

Solo brazos, Hombres (AM) - 1x (AM1x)

Solo brazos, Mujeres (AW) - 1x (AW1x)

En estas pruebas adaptadas Mixtas la mitad de los remeros de la tripulación serán hombres y la otra mitad serán mujeres. En la 4+ el timonel puede ser indistintamente de cualquiera de los dos sexos.

Cuando una tripulación LTA4+ incluya remeros que estén clasificados como discapacitados visuales, se permitirá un máximo de dos remeros con esta discapacidad, uno de los cuales podrá ser clase B3 de acuerdo con las Directrices de Clasificación de la FISA.

PARTE IV: EMBARCACIONES Y CONSTRUCCION

REGLA 31 EMBARCACIONES Y EQUIPOS

1. Aspectos generales

El uso de las embarcaciones adaptadas estándar de la FISA es obligatorio para todas las pruebas adaptadas 1x y 2x.

En las regatas de los Juegos Paralímpicos es obligatorio para todas las pruebas el uso de las embarcaciones adaptadas estándar de la FISA.

1.1 El Consejo determinará el diseño y las características de las embarcaciones adaptadas estándar de la FISA así como cualquier subsiguiente cambio que se produzca. El diseño y las características será parte de esta normativa. Aquellas partes de las embarcaciones adaptadas estándar de la FISA que no sean especificadas en este reglamento podrán ser modificadas sujeto a estas normas y a la Regla 58.

1.2 Sólo podrán realizarse cambios en el diseño y características estándar de las embarcaciones adaptadas estándar de la FISA en el año posterior a los Juegos Paralímpicos.

1.3 El peso mínimo de las embarcaciones adaptadas estándar de la FISA será el especificado en estas normas (Normativa: regla 32: Peso de las embarcaciones).

2. Adaptada Estandar 4+

La embarcación Adaptada Estándar 4+ de la FISA es con el timonel en la popa.

3. Adaptada Estándar 2x

La Adaptada Estándar de la FISA 2x tiene un asiento fijo y puede tener pontones estabilizadores. El casco, los pontones donde estén colocados y la fijación del asiento son parte de las características estándar.

El diseño del asiento en si y del portante/jarcias de la estándar 2x no están restringidos

Los remeros de la embarcación TA2x serán asegurados con una correa para impedir la flexión y extensión de la rodilla(s) durante el remo. La correa deberá estar sujeta debajo del asiento o raíles y por encima de los muslos tan cerca de las rodillas como sea posible.

4. Adaptada Estándar 1x

La Adaptada Estándar de la FISA 1x tiene un asiento fijo y debe tener pontones estabilizadores. Los pontones deben estar fijados de forma que cuando el remero esté sentado en la embarcación equilibrada ambos pontones estén en la horizontal y, como mínimo deberán tocar el agua. El casco, los pontones y la fijación del asiento son parte de las características estándar.

El diseño del asiento y del portante/jarcias del A1x no tiene restricciones, excepto que el diseño del asiento debe ser compatible con la fijación del asiento estándar.

Para asegurar que la especificidad de las embarcaciones A1x de utilizar solo los brazos sea plenamente cumplida, la embarcación A1x tendrá un respaldo de asiento alto al que deportista será atado para que durante el remo solamente pueda mover los brazos y los hombros. La correa deberá ajustarse a la parte de atrás del asiento y alrededor del torso justo por debajo de los pezones o pechos. La atadura debe ser paralela al agua y lo suficientemente fuerte para impedir cualquier movimiento del tronco sin causar problemas de respiración.

Además, los remeros de la embarcación A1x serán asegurados con una correa para impedir la flexión y extensión de la rodilla(s) durante el remo. La correa deberá estar sujeta debajo del asiento o raíles y por encima de los muslos tan cerca de las rodillas como sea posible.

5. Sujeción

- a. Todas las cuerdas requeridas deben tener un ancho mínimo de 50mm, estar hechas de un material que no sea elástico, no tener hebillas mecánicas y deben tener un sistema de liberación inmediata con una simple acción manual rápida pulsando en el extremo libre de la cuerda.
- b. Para evitar cualquier accidente debido a vuelcos, todas las embarcaciones deben estar equipadas con travesaños y hormas que permitan a los remeros liberarse de la embarcación sin utilizar las manos y con la mayor rapidez posible.
- c. Todas las sujeciones de las manos deben poder liberarse de forma inmediata mediante una rápida acción con la boca.
- d. Todas las cuerdas utilizadas por un remero deben liberarse de la misma forma y en la misma dirección.
- e. Los remeros podrán utilizar una sujeción adicional en la cadera que deberá estar en conformidad con todos los demás requerimientos para las cuerdas.

6. Antifaces para los remeros con discapacidad visual

Todos los remeros con discapacidad visual deben llevar antifaces aprobados por FISA o IBSA en todo momento cuando se encuentren en el agua, desde el día de inicio de la competición hasta que abandonen el agua después de su última carrera en esa competición. Estos antifaces serán completamente opacos impidiendo cualquier paso de la luz.

REGLA 32 PESO DE LAS EMBARCACIONES

Además de los requisitos de la Regla 32, el peso mínimo para las embarcaciones adaptadas incluirá los pontones cuando sean utilizados. Los pesos mínimos de las embarcaciones adaptadas son:

4+	51kg
2x	36kg
1x	22kg

PARTE V: COMPETICIÓN

REGLA 34 LONGITUD DEL RECORRIDO

Para las pruebas de LTA4+, TA 2x y A1x la longitud de la regata estándar será 1.000 metros rectos. El Comité Ejecutivo podrá decidir no exigir el uso de pontones de salida para las pruebas adaptadas.

PARTE VI: ORGANIZACIÓN DE REGATAS

REGLA 42 COLORES DE LOS UNIFORMES DE LOS REMEROS Y DE LAS PALAS

En las prueba de TA2x uno o ambos remeros podrán ampliar su uniforme de competición para cubrir sus piernas. Cuando ambos remeros cubran sus piernas, las prendas que utilicen deberán ser de idéntico color y diseño.

Cuando los remeros de la A1x usen sujeciones en el pecho y éstos dificulten la visibilidad de las identificaciones permitidas en las camisetas de competición o equivalente, los remeros podrán repetir estas identificaciones que no pueden verse bien sobre el material que utilicen para sujetarse siempre y cuando no sean colocadas de forma que puedan verse a la vez las de la camisa y las que se coloquen en material utilizado para sujetarse.

REGLA 45 INSCRIPCIONES

No se aceptará la inscripción de un remero para una prueba adaptada a menos que el remero en cuestión haya remitido un Formulario de Solicitud de Clasificación de Remo Adaptado de la FISA dentro del plazo estipulado por la FISA, y la FISA le haya dado una clasificación. Un remero sin clasificación de la FISA o cuya clasificación haya sido desestimada no podrá competir.

REGLA 50 CAMBIOS EN LA TRIPULACIÓN ANTES DE LA PRIMERA MANGA

Un remero cuya clasificación haya sido desestimada o cambiada después del cierre de las inscripciones y antes de la primera manga podrá ser sustituido por otro remero elegible de la misma Federación.

La tripulación de un remero cuya clasificación haya sido desestimada o cambiada haciéndoles no elegibles (no aptos) para esa prueba después de la primera manga no competirá de nuevo en esa prueba.

REGLA 53 SEGURIDAD DE LOS REMEROS ADAPTADOS

Los remeros de las TA2x y A1x necesitan unos procedimientos especiales de seguridad que serán acordados entre la FISA y el Comité Organizador. En concreto, el Comité Organizador o el Presidente del Jurado podrán pedir que durante la competición de todas las pruebas adaptadas, y en especial para pruebas de A1x, haya botes de rescate adicionales.

Debe prestarse una atención especial a las condiciones atmosféricas que puedan generar unas temperaturas corporales extremadamente altas que no puedan controlarse.

Todos los remeros pueden llevar un auto-hinchable o cualquier otro artículo de flotación para mayor seguridad, pero los remeros con discapacidad, en concreto, deberán considerar tomar esta precaución.

Los requisitos de seguridad para las sujeciones quedan establecidos mediante normativa, Regla 3.1.5

REGLA 54 NORMAS DE TRÁFICO DURANTE LA COMPETICIÓN

En principio las normas de tráfico deberán proporcionar una clara separación entre las tripulaciones de las embarcaciones adaptadas y las no adaptadas durante el entrenamiento y la competición para la seguridad de todas las tripulaciones.

REGLA 57 JUEGO LIMPIO – PRINCIPIOS GENERALES

Todos los remeros deberán en todo momento cuando se encuentren en el agua, durante el entrenamiento, calentamiento, recuperación y competición, desde el día de inicio de la competición y hasta el momento de abandonar el agua después de la última carrera de su competición, remar con el equipo descrito que deberá ser utilizado de acuerdo a la clase de embarcación tal y como se describe en la Normativa, regla 31 y /o requisitos de la clasificación tal y como se describe en las Directrices de Clasificación de FISA. Equipo, en este contexto, se refiere a los antifaces, sujeciones, pontones, prótesis y órtesis.

El incumplimiento de estos requerimientos puede conducir a sanción impuesta sobre la tripulación de acuerdo con este reglamento incluyendo (sin limitarse), cuando se juzgue que este incumplimiento se ha producido durante una carrera, la relegación al último puesto en esa carrera en concreto o la expulsión de la tripulación. En todas las circunstancias la sanción que corresponda será a discreción del Jurado que podrá consultar con el Jefe de Clasificación y/o el Clasificador Jefe para valorar el impacto de la infracción en relación en el estatus de clasificación del remero y la tripulación afectados.

REGLA 60 SISTEMA DE PROGRESIÓN DE LA FISA

En las pruebas de remo adaptado se aplicará el Sistema de Progresión de la FISA.

REGLA 66 EL PROCEDIMIENTO DE SALIDA

1. **Salidas flotantes en ausencia de Pontones de Salida (1000 metros)**

Las pruebas adaptadas realizadas en recorrido de 1.000 metros podrán comenzar sin pontones de salida.

2. **Procedimiento de salida para los LTA4+**

La prueba LTA4+ podrá incluir remeros con discapacidad visual. Por lo tanto, al inicio de cada competición de estas pruebas el juez de salida dará a las tripulaciones una indicación verbal adicional como se indica a continuación:

Después de terminar de pasar lista y decir la palabra "Attention!" (!Atención!), el juez de salida dirá las palabras "Red Flag!" (Bandera Roja!) al mismo tiempo que levanta la bandera roja (o, en el caso de que se utilicen semáforos "Red Light!" (Luz Roja!) en el mismo instante en que presione el botón para activar la luz roja). A continuación procederá con la salida de la forma habitual.

REGLA 67 TARJETA AMARILLA para LTA4+

Cuando el juez de salida muestre una Tarjeta Amarilla a una tripulación en la prueba LTA4+, el timonel de esa tripulación levantará su brazo para mostrar que se ha enterado de que se ha dado esa sanción a su tripulación.

REGLA 71 INTERFERENCIA

Los remeros de la A1x que desean presentar una objeción ante el juez durante la competición podrán hacerlo de forma verbal cuando sus manos estén atadas. Deberán decir de forma alta y clara "Objection!" (Objeción) para que el juez les oiga. Es responsabilidad del remero asegurarse de que el juez oiga la llamada y que tenga conocimiento de la objeción.

REGLA 73 TÉRMINO DE LA CARRERA para LTA4+

Al término de la competición de las pruebas LTA4+, cuando el juez levante la bandera blanca dirá claramente las palabras "WHITE FLAG!" (BANDERA BLANCA!) para que todas las tripulaciones puedan oírlas. Si levantara la bandera roja, de igual forma dirá claramente las palabras "RED FLAG!" (BANDERA ROJA)"

REGLA 74 OBJECCIONES

Los remeros de la A1x que desean presentar una objeción ante el juez durante la competición podrán hacerlo de forma verbal

cuando sus manos estén atadas. Deberán decir de forma alta y clara “Objection!” (Objeción) para que el juez les oiga. Es responsabilidad del remero asegurarse de que el juez oiga la llamada y que tenga conocimiento de la objeción. No podrá realizarse ninguna objeción sobre la elegibilidad o clasificación de los remeros con discapacidad desde el agua.

REGLA 76 RECLAMACIONES (Y APELACIONES CONTRA LA CLASIFICACIÓN)

- 1. Reclamación contra la clasificación de otro remero**
No está permitido reclamar la clasificación de otro remero.
- 2. Reclamación contra la propia clasificación**
 - 2.1** La reclamación de la clasificación de un remero podrá ser realizada por el propio remero, por la Federación Nacional o por el Comité Paralímpico Nacional de ese remero. Bajo esta cláusula, cualquier reclamación contra la clasificación de un remero debe ser presentada por escrito a la FISA no más tarde de 14 días después de que se notifique al remero su clasificación.
 - 2.2** Cuando existan circunstancias que requieran que un remero sea clasificado en una prueba, el remero en cuestión o su federación nacional o su Comité Paralímpico Nacional podrán presentar un reclamación de la clasificación no más tarde de 2 horas después de haber recibido la notificación de la clasificación.
 - 2.3** La clasificación de un remero sólo podrá ser reclamada una vez en conformidad con este Reglamento.
 - 2.4** La clasificación de un remero que tenga un estatus de clasificación C solo podrá ser reclamado por la FISA de acuerdo con la cláusula 3 de este Reglamento.
- 3. Acción de la FISA para revisar la Clasificación de un Remero**
Sin perjuicio de la cláusula 1 a la Normativa, Regla 76, la FISA podrá en cualquier momento solicitar una revisión de la clasificación de un remero que tenga un estatus de clasificación R, o, en circunstancias excepcionales tal y como se definen en la Sección B de los Estándares del Comité Paralímpico Internacional, un remero con estatus de clasificación C, si se considerara que existen motivos justificados para ello. La FISA podrá solicitar que esta revisión se realice bajo las provisiones de las Directrices o bajo los procedimientos de reclamación establecidos en este Reglamento.

4. Realización de la Reclamación de la Clasificación

- 4.1 Para que una Reclamación sea válida deberá realizarse en el Formulario oficial de Reclamación de la Clasificación de FISA e incluirá toda la documentación relacionada con la reclamación.
- 4.2 La reclamación será acompañada del pago de la debida tasa.
- 4.3 A la recepción de la reclamación el Jefe Clasificador o el Jefe de Clasificación de FISA determinará si está incluida toda la documentación necesaria. Si el formulario de Reclamación ha sido presentado sin toda la documentación necesaria, la Reclamación será rechazada y el Clasificador Jefe o el Jefe de Clasificación notificarán consecuentemente a todas las partes afectadas. Si la reclamación prospera se notificará la hora y fecha de cualquier subsiguiente evaluación que pueda seguir a las correspondientes partes.
- 4.4 El Jefe de Clasificación o el Clasificador Jefe nombrará una Mesa de Reclamación de la Clasificación para atender la reclamación de la clasificación de un remero. La Mesa estará formada por 2 Clasificadores Internacionales de la FISA, uno médico y otro técnico, ninguno de los cuales habrá estado involucrado previamente en la clasificación del remero en cuestión.
- 4.5 La Mesa de Reclamación de la Clasificación examinará toda la documentación de la Reclamación y, cuando sea necesario, un examen del remero.
- 4.6 La decisión definitiva de la Mesa de Reclamación de la Clasificación será registrada en el Formulario de Reclamación de la Clasificación. El original del formulario será guardado por la FISA y se dará una copia a todas las partes de la reclamación, incluyendo al remero objeto de la reclamación y a su Federación Nacional o Comité Paralímpico Nacional. La decisión será tomada y publicada antes del inicio de la carrera en la prueba en la que el remero vaya a competir. Se notificará a todas las correspondientes partes la decisión sobre la reclamación de acuerdo con los Estándares Internacionales para la Evaluación del Deportista.
- 4.7 Se recogerá la tasa de reclamación para reclamaciones presentadas por remeros que hayan sido clasificados como inelegibles para remar en remo adaptado.
- 4.8 Todas las reclamaciones serán realizadas de acuerdo con las reglas de competición de la FISA y los Estándares Internacionales del Código de Clasificación del Comité Paralímpico Internacional.

REGLA 78 APELACIÓN DE UNA RECLAMACIÓN DE LA CLASIFICACION

No habrá apelación posterior a la decisión tomada por una Mesa de Reclamación de la Clasificación sobre una reclamación de una clasificación excepto en el caso de apelación por error de procedimiento. Una apelación por error de procedimiento debe ser presentada ante el Comité Ejecutivo de la FISA dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la decisión de la Mesa de Reclamación. Esta Apelación será escuchada por al menos dos miembros del Comité Ejecutivo ninguno de los cuales deberá haber estado previamente involucrado ni en el procedimiento de clasificación, ni en la Reclamación del remero.

REGLA 90 OBLIGACIONES DEL JUEZ

Obligaciones en el camino a la salida

Para las pruebas de remo adaptado, el Juez también seguirá las condiciones atmosféricas incluyendo el viento, la lluvia y la temperatura para asegurar la seguridad de los competidores.

Posición de la lancha del Juez:

El Presidente del Jurado podrá solicitar que las pruebas de remo adaptado sean seguidas por más de Juez.

REGLA 92 OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN DE CONTROL

Para las embarcaciones y remeros de remo adaptado la Comisión de Control deberá además comprobar:

1. la accesibilidad al área del pontón para los remeros, como por ejemplo aquellos que usen sillas de ruedas o perros guías o cuidadores autorizados;
2. que todas las embarcaciones cumplan con las especificaciones de las embarcaciones estándar de remo Adaptado de la FISA;
3. las medidas de seguridad en las embarcaciones TA 2x y A1x, incluyendo el travesaño del pie y la sujeción de manos y abdomen;
4. la fijación correcta de los pontones en las embarcaciones A1x según la regla 31. 4 arriba;
5. la utilización correcta de los antifaces de los remeros con discapacidad visual en la LTA4+;
6. la sujeción correcta del cuerpo en el A1x;
7. que los remeros de la TA 2X y de la A 1X clasificados para remar con prótesis u órtesis, lo están haciendo así

La Comisión de Control deberá prestar especial atención a la seguridad de los remeros con discapacidad visual y de aquellos con discapacidad intelectual cuando éstos se encuentren en el pontón o cerca del agua.

Los miembros de la Comisión de Control podrán recibir ayuda de los miembros de la Comisión de Remo Adaptado y/o de los Clasificadores Internacionales autorizados por la FISA para el desempeño de las obligaciones arriba indicadas.